



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 2683 /
Vistos:

Vallenar, 27 JUL. 2016

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones, Apoyo del programa tenencia responsable de mascotas en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato Memo N° 144.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Bernardita del Carmen Aguilar Albarracín** Rut N° 13.328.384-6. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Bernardita del Carmen Aguilar Albarracín**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Bernardita del Carmen Aguilar Albarracín** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Apoyo del Programa tenencia responsable de mascotas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación Servicios Comunitarios, Área de Gestión 2-16-16 Tenencia responsable de mascotas de la Ciudad de Vallenar.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Bernardita del Carmen Aguilar Albarracín** un honorario total Mensual de \$ 800.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

Durante el mes de septiembre tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias 2016 por un valor de \$22.222.- Impuesto Incluido

Durante el mes de Diciembre tendrá derecho a un Bono de Navidad 2016 por un valor de \$ 22.222.- Impuesto Incluido.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.
Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a contar del 01 de Agosto del 2016 tendrá derecho a 15 días de Feriado Legal en el año calendario.

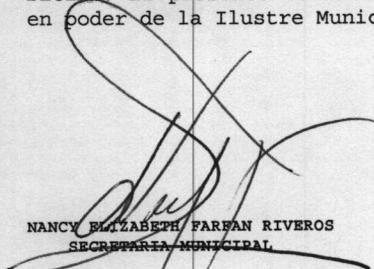
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

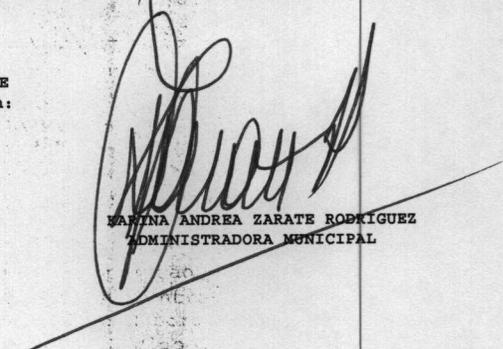
NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-